



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 11/11

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)



www.fuengirola.org

04 MAYO 2011
Registro de SALIDA
Núm: 6419

Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 3712/2011**, de fecha 20 de abril de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato del **servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Fuengirola (expte. 11/11)**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Fuengirola (expte. 11/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación, el día 25 de marzo de 2011, acordó no admitir la oferta de la entidad ‘Servicio de Salvamento Mundial, S.L.U.’ por haber sido presentada fuera del plazo establecido para ello. Así mismo, la Mesa de contratación celebrada el día 6 de abril de 2011, no admitió la oferta presentada por ‘Cruz Roja Española Asamblea de Fuengirola’, por no acreditar la presentación de la correspondiente garantía provisional exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

Visto que con fecha 14 de abril de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad ‘**Medios Acuáticos, S.L.**’ con CIF B-41794116, siendo su oferta la siguiente:

| IMPORTE ANUAL | |
|-----------------|--------------|
| Importe sin IVA | 303.559,33 € |
| I.V.A. (18%) | 54.640,68 € |
| Importe con IVA | 358.200,01 € |

- Duración del contrato: dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos años más.
- Mejoras: prestación del servicio durante la Semana Santa.

Visto que mediante Resolución nº 3320/2011 de fecha 14 de abril de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 19 de abril de 2011, el licitador referido presentó documentación para constituir la garantía definitiva por importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.355,94 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-192/2011



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 11/11



www.fuengirola.org

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que se declaran no admitidas las siguientes ofertas, por los motivos que también se indican:

- Oferta presentada por la entidad 'Servicio de Salvamento Mundial, S.L.U.', al no cumplir lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas en cuanto al plazo y forma de la presentación de la oferta.

- Oferta presentada por la entidad por la entidad 'Cruz Roja Española Asamblea de Fuengirola', por no presentar la correspondiente garantía provisional exigida en los pliegos de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad 'Medios Acuáticos, S.L.' el contrato del **servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Fuengirola -Expte. 11/11-**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

| IMPORTE ANUAL | |
|-----------------|--------------|
| Importe sin IVA | 303.559,33 € |
| I.V.A. (18%) | 54.640,68 € |
| Importe con IVA | 358.200,01 € |

- Duración del contrato: dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos años más.
- Mejoras:
 - Prestación del servicio durante la Semana Santa.
 - Mejoras en cuanto a medios personales, descritas en la proposición técnica presentada.
 - Mejoras en cuanto a medios materiales, descritas en la proposición técnica presentada.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

| EMPRESA | CRITERIO 1 Mejor Oferta Económica (0 a 40 puntos) | CRITERIO 2 Mejoras Prestación Servicio (0 a 15 puntos) | CRITERIO 3.1 Oferta Económica más ventajosa (0 a 15 puntos) | CRITERIO 3.2 Mejor Proyecto Organización (0 a 15 puntos) | CRITERIO 4 Mejor Proyecto (0 a 15 puntos) | TOTAL DE PUNTOS |
|-------------------------------|---|--|---|--|---|-----------------|
| MEDIOS ACUATICOS SL | 35.96 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 95.96 |
| ANGELES NOCTURNOS RONDAMAR SL | 40.00 | 0.00 | 5.00 | 5.00 | 10.00 | 60.00 |



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 11/11



www.fuengirola.org

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad 'Medios Acuáticos, S.L.', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público."

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veinte de abril de dos mil once."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 4 de mayo de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA

